ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., agosto de 2020

Señores
CEYCO INGENIERIA CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN
Att: Claudia Patricia Camacho Obregon (RL).
Contrato de Interventoría Proyecto de Mejoramientos 2019 GRUPO 6
Calle 171 No.56ª-05.

ASUNTO: Rta Radicado INT-SEDG6-002-2020 . Presentacion Hojas de Vida

Respetados Ingenieros

En relación a su oficio de radicado INT-SEDG6-002-2020, a través del cual allegan las hojas de vida del equipo de interventoría para el desarrollo del contrato No. CO1.PCCNTR.1679660-2019 adjudicado en el Concurso de méritos SED-CM-A-DCCEE-049-2019, la Dirección realiza las siguientes observaciones respecto de cada uno de los profesionales, así:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

1. El Profesional con el cual fue adjudicado el Concurso de Méritos, como Director de Interventoría es el Ingeniero Civil PEDRO ANTONIO PORRAS GODOY identificado con cedula de ciudadanía No. 80.055.627 y Matrícula Profesional No.25202099232CND.

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACREDITADA	EXPERIENCIA GENERAL	Experiencia acreditada AREA M2 / No. Proyectos
DIRECTOR DE INTERVENTORIA **(1)**	PEDRO ANTONIO PORRAS GODOY	INGENIERO CIVIL MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ENFASIS EN ESTRUCTURAS	Fecha Exp. TP 17/07/2003	4934,28/1

El profesional propuesto, **CUMPLE** con las condiciones expuestas por el pliego de condiciones del concurso de méritos SED-CM-A-DCCEE-049-2019, el cual le fue adjudicado en el Grupo 6:

"7.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA (…)
h. Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual (…)

Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, (Durante el proceso de

selección y para la ejecución), este deberá tener un perfil igual o superior al acreditado por el profesional propuesto inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo. Teniendo en cuenta que la entidad podrá aplicar los descuentos o realizar sanciones de conformidad con lo establecido en el presente documento." (Subrayado fuera del texto).

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACREDITADA	EXPERIENCIA GENERAL No. Y FECHA TP	Experiencia acreditada AREA M2 / No. Proyectos	OBSERVACION
RESIDENTE DE INTERVENTORIA (1)	Kevin Julian Moran Moncaleano	Ingeniero Civil	25202-269866 del 7 Feb/2014	4459,25/1	**APROBADO**

OTROS PROFESIONALES

CARGO	NOMBRE	FORMACION ACREDITADA	EXPERIENCIA GENERAL No. Y FECHA TP	Experiencia acreditada AREA M2 / No. Proyectos	OBSERVACION
ASESOR ESTRUCTURAL (1)	Guillermo Andrés Camacho Obregon	Ingeniero Civil Especialista en Estructuras	25202-105899 del 18 marzo/2004	4459.25/1	**APROBADO**
ASESOR EN REDES ELECTRICAS VOZ Y DATOS (1)	ALEXANDER RAMÍREZ RESTREPO	Ingeniero Eléctricista	205-29483 del 18 de septiembre/1998	4934.28/1	**APROBADO**
ASESOR EN REDES HIDROSANITARIAS, GAS Y RED CONTRAINCENDIOS (1)	ANDRÉS FELIPE GÓMEZ SÁNCHEZ	Ingeniero Civil Especialista en Recursos Hidraulicos y Medio Ambiente	25202-122789 del 15 de sept /2005	4934.28/1	**APROBADO**
ASESOR DE COSTOS Y PRESUPUESTOS (1)	GUILLERMO ANDRÉS CAMACHO OBREGON	Ingeniero Civil Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura.	25202-105899 del 18 marzo/2004	24.340/1	**APROBADO**

ASESOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	JOAN SEBASTIÁN CALDUCHO DIAZ	Tec Profesional en Seguridad e Higiene Industrial	Licencia prestacion de servicios 2 de Oct/2015	1114/1	**APROBADO**
ASESOR AMBIENTAL SISOMA (1)	NATALIA CAROLINA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	Ing. Ambiental	25238-216703 16 de Nov/2011	3325/1	**APROBADO**
ASESOR PATOLOGO ESTRUCTURAL	JAVIER ALFONSO MORA DAZA	Ingeniero Civil Especialista en Patologia de la Construccion	15202113702 06 de Dic/2004	3413,78/1	**APROBADO**
ASESOR EN GEOTECNIA	FERNANDO ALBERTO NIETO CASTAÑEDA	Ingeniero Civil Magister en Ingenieria - Geotecnia	25202-32008 18 de Mayo/1989	17.643/1	**APROBADO**
ABOGADO (1)	JUAN GUILLERMO CÓRDOBA CORREA	ABOGADO	2141525 28 de Julio/2005	NA	**APROBADO**
INSPECTOR (2)	FABIO ANDRÉS MACEA ORTIZ	Ingeniero Civil	25202-305212 4 junio/2015	4.459,25/1	**APROBADO**
INSPECTOR	GABRIEL EDUARDO ALMONACID LOPEZ	Ingeniero Civil	05202-187343 4 junio/2015	4.934,28/1	**APROBADO**

Atentamente,

Ing. LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA
Director de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos SED

Proyectó: Ingeniero Daniel Morales Herrera. Apoyo a la supervisión DCCEE.

Revisó: Arquitecto Carlos Castañeda. Líder grupo de Mejoramientos DCCEE.
Revisó: Abogado Juan Ortega. Abogado DCCEE.

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA - KEVIN MORAN

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.424.329**

MORAN MONCALEANO

APELLIDOS

KEVIN JULIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-JUL-2009 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00169206-M-1015424329-20090813 **0014**925631A 1 29155401

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Consejo Superior y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Kevin Julián Morán Moncaleano

C. C. 1.015.424.329

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos y obligaciones correspondientes, el diploma de

Ingeniero Civil

Diego Pizano Salazar
El Presidente del Consejo Superior

El Rector

El Decano de la Facultad

Nania Lenes Tofiño
La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 14 **FOLIO** 77

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2013
P.J. Resolución No. 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

60725



Señales Ltda.

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA.

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel.: 636 5364 Bogotá D.C.
01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit 900.160.387-5

A QUIEN INTERESE:

El Ingeniero, **Kevin Julián Moran Moncaleano**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.424.329 de Bogotá D.C, ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**Kevin Julián Moran Moncaleano**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	Residente de Interventoría
Objeto del Proyecto:	"Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra No. 0398 de 2015 que tiene por objeto la ejecución de obras de adecuación, mejoras y/o mantenimiento en áreas de consulta externa, cirugía, depósito de cadáveres y fachada interior exterior para cumplir con las condiciones de infraestructura requeridas en la E.S.E".
Valor del proyecto:	$ 17.000.000
Fecha de inicio:	25 de mayo de 2015
Fecha de terminación:	25 de octubre de 2015
Área Intervenida:	4.459,25 M2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 15 de mayo de 2019

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5
Tel. 758 07 65

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO (No RUP 128)

E.S.E.
HOSPITAL
SAN RAFAEL DE PACHO
Nit. 800.099.860–5

LA GERENTE E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO

HACE CONSTAR:

Que la empresa **CONSULTORIA ESTRUCTURA Y DE CONSTRUCCIPON - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.,** identificado con Nit. **900160387-5**, ejecuto el contrato de interventoría 400 de 2015, cuyo objeto fue "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA 0398 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO OBRAS DE ADECUACION, MEJORAS Y/O MANTENIMIENTO EN AREAS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA, DEPOSITO DE CADAVERES Y FACHADA INTERIOR PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDAS EN LA E.S.E."

Que el contrato tiene los siguientes datos técnicos:

PLAZO:	Cinco (4) meses
FECHA DE INICIO:	mayo 25 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	septiembre 25 de 2015
VALOR:	Diecisiete millones de pesos mcte. ($17.000.000).
AREA BAJO CUBIERTA:	4459,25 m2
TIPO DE USO:	Edificaciones Indispensables (Grupo Uso: 4, según NSR-10)
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado
DIRECTOR INTERVENTORÍA:	Ing. Guillermo Andrés Camacho Obregón
CALIDAD DEL SERVICIO:	Excelente

La presente se expide en Pacho Cundinamarca a los siete (7) días del mes de Marzo de 2018 a solicitud del interesado.

BLANCA ENEIDA RUSSI QUIROGA
Gerente E.S.E
Hospital San Rafael de Pacho.

Aprobó: Dra. Blanca Eneida Russi Quiroga / Gerente
Reviso: Dr. Alex Miguel Castellanos Pérez / Subgerente Administrativo
Elaboro: Liliana Usaquén M./ Auxiliar Administrativa

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020

Yo, **KEVIN JULIAN MORAN MONCALEANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.015.424.329** expedida en Bogotá, mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,



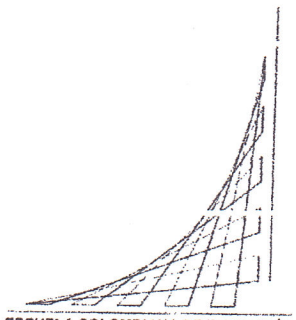
KEVIN JULIAN MORAN MONCALEANO
C.C. 1.015.424.329 de Bogotá D.C
Tarjeta Profesional 25202-269866 CND

ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL - GUILLERMO CAMACHO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.938.883
CAMACHO OBREGON
APELLIDOS
GUILLERMO ANDRES
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO
22-SEP-1980
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
01-OCT-1998 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00499995-M-0079938883-20131022
0035538791A 1
1142591835

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Guillermo Andrés Camacho Obregón

c.c. 79'938.883 de Bogotá, D.C.

el día 3 del mes de marzo de 2004

El título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

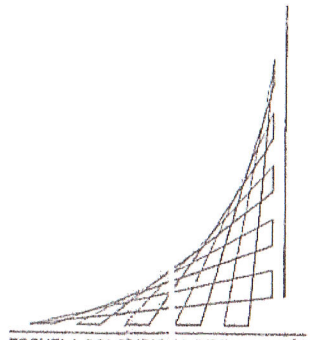
Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 4204 Registro No. 02810 Libro de Diploma No. 1 Folio No. 1405

Bogotá, D. C. 3 de marzo de 2004

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No 086 del 19 de enero de 1973

otorga a

Guillermo Andrés Camacho Obregón

c.c. 79'938.883 de Bogotá D. C.
el día 6 del mes de Septiembre de 2005

el título de

Especialista en Estructuras

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 1172 Registro No. 04089 Libro de Diploma No. 1 Folio No. 2045

Bogotá, D. C. 5 de septiembre de 2005

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-105899 CND
Fecha de Expedición: **18/03/2004**

Nombre:
GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
Cédula:
C.C. 79938883
Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERIA JULIO GARAVITO



150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit 900.160.387-5

A QUIEN INTERESE:

El ingeniero, **Guillermo Andrés Camacho Obregón,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.883 de Bogotá, ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**Guillermo Andrés Camacho Obregón**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL
Objeto del Proyecto:	"Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra No. 0398 de 2015 que tiene por objeto la ejecución de obras de adecuación, mejoras y/o mantenimiento en áreas de consulta externa, cirugía, depósito de cadáveres y fachada interior exterior para cumplir con las condiciones de infraestructura requeridas en la E.S.E".
Valor del proyecto:	$ 17.000.000
Fecha de inicio:	25 de mayo de 2015
Fecha de terminación:	25 de octubre de 2015
Área	4.459,25 M2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 25 de junio de 2019.

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO (No RUP 128)

E.S.E.
HOSPITAL
SAN RAFAEL DE PACHO
Nit. 800.099.860–5

LA GERENTE E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO

HACE CONSTAR:

Que la empresa **CONSULTORIA ESTRUCTURA Y DE CONSTRUCCIPON - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.,** identificado con Nit. **900160387-5**, ejecuto el contrato de interventoría 400 de 2015, cuyo objeto fue "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA 0398 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO OBRAS DE ADECUACION, MEJORAS Y/O MANTENIMIENTO EN AREAS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA, DEPOSITO DE CADAVERES Y FACHADA INTERIOR PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDAS EN LA E.S.E."

Que el contrato tiene los siguientes datos técnicos:

PLAZO:	Cinco (4) meses
FECHA DE INICIO:	mayo 25 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	septiembre 25 de 2015
VALOR:	Diecisiete millones de pesos mcte. ($17.000.000).
AREA BAJO CUBIERTA:	4459,25 m2
TIPO DE USO:	Edificaciones Indispensables (Grupo Uso: 4, según NSR-10)
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado
DIRECTOR INTERVENTORÍA:	Ing. Guillermo Andrés Camacho Obregón
CALIDAD DEL SERVICIO:	Excelente

La presente se expide en Pacho Cundinamarca a los siete (7) días del mes de Marzo de 2018 a solicitud del interesado.

BLANCA ENEIDA RUSSI QUIROGA
Gerente E.S.E
Hospital San Rafael de Pacho.

Aprobó: Dra. Blanca Eneida Russi Quiroga / Gerente
Reviso: Dr. Alex Miguel Castellanos Pérez / Subgerente Administrativo
Elaboro: Liliana Usaquén M./ Auxiliar Administrativa

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020

Yo, **GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.938.883** expedida en Bogotá, mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el Grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,



GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
C.C. 79.938.883 de Bogotá D.C
Tarjeta Profesional 25202-105899 CND

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS DE VOZ Y DATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.600.191**
RAMIREZ RESTREPO
APELLIDOS
ALEXANDER
NOMBRES

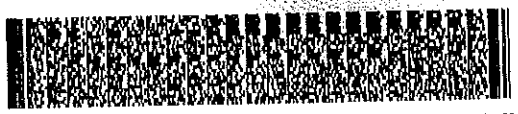


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-ABR-1972**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 ESTATURA **A+** G.S. RH **M** SEXO
30-JUL-1991 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00011682-M-0079600191-20060606 0000405482A 1 1350019558

REPUBLICA DE COLOMBIA



La Escuela Colombiana de Ingeniería

"Julio Garavito"

Con Personería Jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No. 086 del 19 de Enero de 1973

otorgó el título de

Ingeniero Electricista

Alexander Ramirez Restrepo

C.C.Nº 79.600.191 de Bogotá, D.E.

A los 8 días del mes de Septiembre de 1.998

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

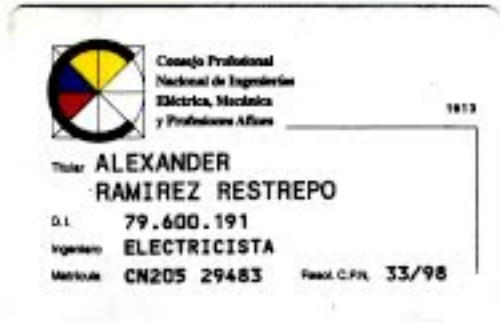
Secretario

Santafé de Bogotá D.C.

Registro No. 00410 Libro de Diplomas No. 1 Folio No. 03

Fecha 8 de Septiembre de 1998

NIT: 79600191-0



Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

1013

Titular ALEXANDER
RAMIREZ RESTREPO

D.I. 79.600.191

Ingeniero ELECTRICISTA

Matrícula CN205 29483 Resol. C.P.N. 33/98



Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

Firma del Titular

Esta tarjeta acredita a su titular el derecho a ejercer la ingeniería en su especialidad en cualquier lugar del país, de acuerdo con la Ley 51 de 1986 y su Decreto Reglamentario 1073 de 1990.

Para efectos de información adicional al respecto dirigirse a la Secretaría del Consejo Profesional Nacional, Ave. 22 No. 41- 09, Apartado Aéreo 043067, Teléfonos 3680280 3680441 3680437,Santa Fe de Bogotá, D.C.

Calle 145 Nº 15-64 · Tel: (1) 527 99 08 - Celular:312 478 54 50 Email:alram7@latinmail.com Bogotá D.C.

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONESAFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **Alexánder RAMIREZ RESTREPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79600191** de **Bogotá, D. C. (Bogotá, D. C.)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **CN205-29483** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **CUNDINAMARCA** mediante resolución No. **CN-31 de 1998** el día **18** de **Septiembre** de **1998** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-33 de 1998**.

2. La matrícula profesional No. **CN205-29483**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de: **CEYCO INGENIERIA**. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Seis (6) días del mes de Abril de Dos Mil Veinte (2020)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901651822. Vence el 06-Octubre-2020**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



MARCO ANTONIO GOMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit 900.160.387-5

A QUIEN INTERESE:

El Ingeniero, **ALEXANDER RAMIREZ RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.191 de Bogotá D.C., ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**ALEXANDER RAMIREZ RESTREPO**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	ASESOR ELÉCTRICO
Objeto del Proyecto:	"Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de la primera etapa de la unidad intermedia de Salud de los barrios del sur en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima".
Valor del proyecto:	$ 124.782.087
Fecha de inicio:	31 de julio de 2009
Fecha de terminación:	03 de diciembre de 2010
Área Intervenida bajo cubierta:	4.934,28 m2

Tiempo del profesional durante la ejecucion del contrato.

Fecha de inicio: 31 de julio de 2009
Fecha de terminacion: 03 de diciembre de 2010

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 05 de febrero de 2019.

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E (No RUP 5)

LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Mediante el contrato No. 088 de 2009 cuyo objeto fue "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", ejecutado por CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA identificada con NIT: 900.160.387-5, Se realizó con las siguientes áreas:

PLAZO:	CATORCE (14) MESES
FECHA DE INICIO:	31 JULIO 2009.
FECHA DE TERMINACION:	03 DICIEMBRE 2010.
VALOR:	CIENTO VEITICUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($124.782.087)
TIPO DE USO:	GRUPO IV EDIFICACIONES INDIPENSABLES.

AREAS EDIFICADAS CUBIERTAS		
AREA EDIFICACION CUBIERTA SOTANO	1605,33	M2
AREA EDIFICACION CUBIERTA PRIMER PISO	1143,02	M2
AREA EDIFICACION CUBIERTA SEGUNDO PISO	1086,35	M2
AREA EDIFICACION CUBIERTA TERCER PISO	979,34	M2
AREA EDIFICACION CUBIERTA CUARTO PISO	120,24	M2
SUBTOTAL AREAS EDIFICADAS CUBIERTAS (1)	**4934,28**	**M2**
ALTURA TOTAL	**16.65**	**MTS**
AREAS EDIFICADAS NO CUBIERTAS		
AREA EDIFICACION NO CUBIERTA SEGUNDO PISO (TERRAZAS)	90,75	M2
AREA EDIFICACION NO CUBIERTA TERCER PISO (TERRAZAS)	20,76	M2
AREA EDIFICACION NO CUBIERTA CUARTO PISO (TERRAZAS)	276,94	M2
SUBTOTAL AREAS EDIFICADAS NO CUBIERTAS (2)	**388,45**	**M2**
TOTAL, AREA EDIFICADA (3) = (1+2)	**5322.45**	**M2**
AREA TOTAL PROYECTO	**5322.45**	**M2**

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARÍN
Gerente USI E.S.E.

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020

Yo, **ALEXANDER RAMIREZ RESTREPO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.600.191** expedida en Bogotá, mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el Grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **ESPECIALISTA EN REDES ELECTRICAS DEVOZ Y DATOS** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,

ALEXANDER RAMIREZ RESTREPO
C.C. 79.600.191 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional CN 205-29483 CND

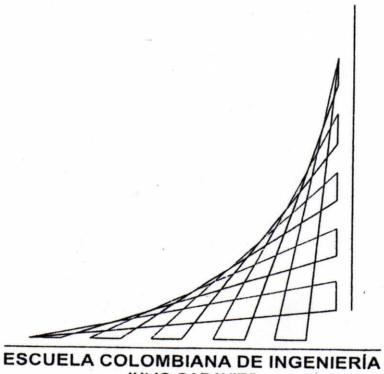
CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

ESPECIALISTA EN REDES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS - ANDRES FELIPE GOMEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.956.763
GOMEZ SANCHEZ
APELLIDOS
ANDRES FELIPE
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1980
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.83
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
23-NOV-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00163026-M-0079956763-20090716
0013539459A 1
1100100825

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con Personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia
según resolución No 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Andrés Felipe Gómez Sánchez

c.c. 79'956.763 de Santafé de Bogotá D.C.

el día 6 del mes de septiembre de 2005

El título de

Ingeniero Civil

En testimonio de ello se expide el presente Diploma

Presidente del Consejo Directivo

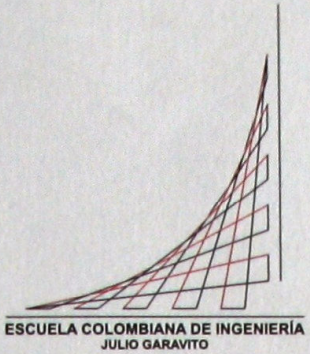
Rector

Secretario General

Acta de Grado No. 5133 Registro No. 03920 Libro de Diploma No. 1 Folio No. 1960

Bogotá, D. C. 6 de septiembre de 2005

República de Colombia



La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

con personería jurídica concedida por el Ministerio de Justicia, según resolución No. 086 del 19 de enero de 1973

otorgó a

Andrés Felipe Gómez Sánchez

c.c. 79.956.763 de Santafé de Bogotá D.C.
el día 7 del mes de julio de 2009
el título de

Especialista en Recursos Hidráulicos y Medio Ambiente

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Acta de grado No. 1777
Bogotá, D.C. 7 de julio de 2009

Registro No. 06392

Libro de Diploma No. 01

Folio No. 3196

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25202122789CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 15/09/2005

ANDRES FELIPE
GOMEZ SANCHEZ
C.C. 79956763
ESCUELA COLOMBIANA DE
INGENIERIA JULIO GARAVITO

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit 900.160.387-5

A QUIEN INTERESE:

El Ingeniero, **ANDRES FELIPE GÓMEZ SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.956.763 de Bogotá D.C., ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**ANDRES FELIPE GÓMEZ SANCHEZ**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	ASESOR HIDRAULICO
Objeto del Proyecto:	"Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera de la construcción de la primera etapa de la unidad intermedia de Salud de los barrios del sur en el municipio de Ibagué, Departamento del Tolima".
Valor del proyecto:	$ 124.782.087
Fecha de inicio:	31 de julio de 2009
Fecha de terminación:	03 de diciembre de 2010
Área Intervenida bajo cubierta:	4.934,28 m2

Tiempo del profesional durante la ejecucion del contrato.

Fecha de inicio: 31 de julio de 2009
Fecha de terminacion: 03 de diciembre de 2010

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 05 de febrero de 2019.

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E (No RUP 5)

LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.

CERTIFICA QUE:

Mediante el contrato No. 088 de 2009 cuyo objeto fue "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA UNIDAD INTERMEDIA DE SALUD DE LOS BARRIOS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA", ejecutado por CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN LIMITADA identificada con NIT: 900.160.387-5, Se realizó con las siguientes áreas:

PLAZO:	CATORCE (14) MESES
FECHA DE INICIO:	31 JULIO 2009.
FECHA DE TERMINACION:	03 DICIEMBRE 2010.
VALOR:	CIENTO VEITICUATRO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($124.782.087)
TIPO DE USO:	GRUPO IV EDIFICACIONES INDIPENSABLES.

AREAS EDIFICADAS CUBIERTAS		
AREA EDIFICACION CUBIERTA SOTANO	1605,33	M2
AREA EDIFICACION CUBIERTA PRIMER PISO	1143,02	M2
AREA EDIFICACION CUBIERTA SEGUNDO PISO	1086,35	M2
AREA EDIFICACION CUBIERTA TERCER PISO	979,34	M2
AREA EDIFICACION CUBIERTA CUARTO PISO	120,24	M2
SUBTOTAL AREAS EDIFICADAS CUBIERTAS (1)	**4934,28**	**M2**
ALTURA TOTAL	**16.65**	**MTS**
AREAS EDIFICADAS NO CUBIERTAS		
AREA EDIFICACION NO CUBIERTA SEGUNDO PISO (TERRAZAS)	90,75	M2
AREA EDIFICACION NO CUBIERTA TERCER PISO (TERRAZAS)	20,76	M2
AREA EDIFICACION NO CUBIERTA CUARTO PISO (TERRAZAS)	276,94	M2
SUBTOTAL AREAS EDIFICADAS NO CUBIERTAS (2)	**388,45**	**M2**
TOTAL, AREA EDIFICADA (3) = (1+2)	**5322.45**	**M2**
AREA TOTAL PROYECTO	**5322.45**	**M2**

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de agosto de dos mil doce (2012).

DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARÍN
Gerente USI E.S.E.

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020

Yo, **ANDRES FELIPE GOMEZ SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.956.763** expedida en Bogotá, mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el Grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **ESPECIALISTA EN REDES HIDRAULICAS SANITARIAS Y DE GAS** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,

ANDRES FELIPE GOMEZ SANCHEZ
C.C. 79.956.763 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional 25202122789 CND

ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA
- GUILLERMO CAMACHO

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit 900.160.387-5

A QUIEN INTERESE:

El ingeniero, **Guillermo Andrés Camacho Obregón,** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.938.883 de Bogotá, ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**Guillermo Andrés Camacho Obregón**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PROGRAMACIÓN
Objeto del Proyecto:	Interventoría a los estudios y diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos e hidráulicos del proyecto Mirador Victoria ubicado en la Cra. 1 No. 79-25 en la ciudad de Ibagué.
Valor del proyecto:	$ 32.000.000 COP
Fecha de inicio:	31 de enero de 2014
Fecha de terminación:	05 de mayo de 2014
Área Intervenida	24.340 m2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 07 de enero de 2019.

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

CONSTRUCCIONES JF LTDA (No RUP 70)

CONSTRUCCIONES JF LTDA
Su sueño.....su familia.....su seguridad

CONSTRUCCIONES JF LTDA

CERTIFICA

La empresa **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS** con sigla **CEYCO INGENIERIA SAS** identificada con **NIT 900.160.387-5** realizo la Interventoría a los Estudios y Diseños Arquitectónicos, Estructurales, Eléctricos e Hidráulicos del Proyecto Mirador Victoria ubicado en la Cra 1 No 79-25 en la Ciudad de Ibagué.

Datos del proyecto:
USO: Vivienda y Comercial
FECHA DE INICIO: 31 de Enero de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN: 05 de Mayo de 2014
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: Treinta y Dos Millones de Pesos M/CTE ($32.000.000)
VALOR TOTAL DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO: Doscientos veinte millones de pesos M/CTE ($220.000.000)
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 24,340 m^2

La presente certificación de expide por solicitud del interesado, a los Nueve (09) días del mes de Mayo del año 2014.

Cordialmente,

JORGE TARCISIO FAJARDO ARBELAEZ
Representante Legal
CONSTRUCCIONES JF LTDA

Calle 6 No 1-09 Edificio Mirador del Cañón Oficina 103
Contactos: 2610651 - 2610652 - 3165215877
E-mail: construcciones.jf@hotmail.com
Ibagué – Tolima

CARTA DE COMPROMISO

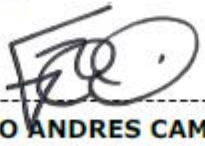
CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020

Yo, **GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.938.883** expedida en Bogotá, mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el Grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,



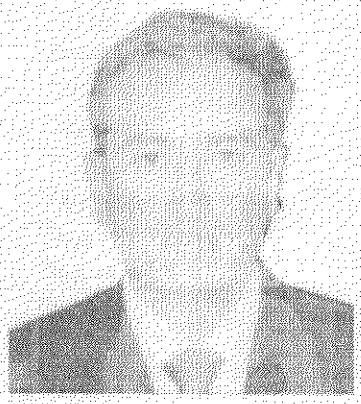
GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
C.C. 79.938.883 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional 25202-105899 CND

PATOLOGO ESTRUCTURAL - JAVIER MORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.178.220
MORA DAZA
APELLIDOS
JAVIER ALFONSO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1980
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.77 B+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-SEP-1998 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00126051-M-0007178220-20091108 0005578757A 1 1500020716

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

15202113702BYC

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **16/12/2004**

JAVIER ALFONSO
MORA DAZA
C.C. 7178220
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y
en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada por Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962,

Teniendo en cuenta que:

Javier Alfonso Mora Daza

C.C. No. 7.178.220 expedida en Tunja

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos y la Ley,

para un programa de Formación Profesional le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.

Tunja, a los 14 días del mes de octubre de 2004

Rector de la Universidad

Jefe Oficina de Consejos

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones y Control de Registro Académico

Universidad
Diploma No. 31033
Libro de registro No. 29
Folio No 151
Fecha 14-10-2004

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Javier Alfonso Mora Vaza

c.c. 7.178.220 de Tunja

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Patología de la Construcción

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 5 días del mes de Octubre de 2018

El Rector General

Decano de División de Educación Abierta y a Distancia

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 841.3071.05-10-2018

Folio 22 Libro 21

GECAR
INGENIERIA

ESTRUCTURAS METÁLICAS, CONSTRUCCIÓN MODULAR
CUBIERTAS Y FACHADAS, ARQUITECTURA EN ALUMINIO
PARQUES BIOSALUDABLES

Calle 76 No. 78-32 Bogotá Tel. 5216844
Tel 316 622 95 06
www.gecaringenieria.com

GECAR INGENIERIA SAS

NIT. 900.900.259-7

CERTIFICA QUE

EL INGENIERO **JAVIER ALFONSO MORA DAZA** CON CC **7178220** REALIZO EL ESTUDIO DE PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION, VULNERABILIDAD Y REFORZAMIENTO PARA EL AUDITORIO Y ESTRUCTURA DE CANOPIES DE PORTERIA DE INGRESO CON UN AEREA DE 308m² 148.47m² Y 157.31m² PARA EL PARQUE INDUSTRIAL CELTA ESTUDIO REALIZADO EN EL AÑO 2017

Expedido en Bogota a los 9 dias del mes de octubre de 2018

JAIRO FERNANDO CASAS V
Diector de proyectos

Representantes en Colombia de

LANIK

EDIFICIO LA CAÑADA PH
CALLE 93# 5-40
Nit 830.036.098-8

La suscrita representante legal del Edificio la Cañada PH, localizado en la calle 93 Nro. 5-40 de la ciudad de Bogotá D.C

CERTIFICA :

Que el Ingeniero **JAVIER ALFONSO MORA DAZA** con CC.7178.220 y Matricula Profesional 15202113702BYC elaboró el Estudio de Patologia de la Construcción y Estudio de Vulnerabilidad del Edificio, compuesto de 5 pisos y semisótano con un área de 2800m² 5 de junio de 2019 al 15 de agosto de 2019, cumpliendo a cabalidad con las labores designadas en el contrato de prestación de servicios como Especialista Estructural y Patólogo de la construcción.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C, a los cuatro (4) dias del mes de mayo del Dos Mil Veinte (2020).

Cordialmente

MARTHA MANTILLA PARRA.
Representante Legal
EDIFICIO LA CAÑADA PH
CEL. 310-5730969

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020

Yo, **JAVIER ALFONSO MORA DAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **7.178.220** expedida en Tunja, mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el Grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **PATOLOGO ESTRUCTURAL** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,

JAVIER ALFONSO MORA DAZA
C.C. 7.178.220 de Tunja
Tarjeta Profesional 15202113702 BYC

INSPECTOR DE OBRA 1 - FABIO MACEA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.770.238**

MACEA ORTIZ

APELLIDOS

FABIO ANDRES

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-MAR-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.88	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH.	SEXO

12-ABR-2010 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00241278-M-1020770238-20100615 0022222149A 1 34656597

Universidad Católica de Colombia

Personería Jurídica No. 2271 de Julio 7 de 1970 - Ministerio de Justicia

Considerando que:

Fabio Andrés Macea Ortiz

C.C. 1020770238 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios de pregrado programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

Ingeniero Civil



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No.

25202-305212 CND

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 04/06/2015

FABIO ANDRES

MACEA ORTIZ

C.C. 1020770238

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO



Identificación Plástica S.A.140431-2/0514

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel: 636 5364 Bogotá D.C.

01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit 900.160.387-5

A QUIEN INTERESE:

El profesional, **FABIO MACEA**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX, ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**FABIO MACEA**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	Inspector de Obra
Objeto del Proyecto:	"Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera al contrato de obra No. 0398 de 2015 que tiene por objeto la ejecución de obras de adecuación, mejoras y/o mantenimiento en áreas de consulta externa, cirugía, depósito de cadáveres y fachada interior exterior para cumplir con las condiciones de infraestructura requeridas en la E.S.E".
Valor del proyecto:	$ 17.000.000
Fecha de inicio:	25 de mayo de 2015
Fecha de terminación:	25 de octubre de 2015
Área Intervenida	4.459,25 M2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 17 de enero de 2020

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO (No RUP 128)

E.S.E.
HOSPITAL
SAN RAFAEL DE PACHO
Nit. 800.099.860–5

LA GERENTE E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO

HACE CONSTAR:

Que la empresa **CONSULTORIA ESTRUCTURA Y DE CONSTRUCCIPON - CEYCO INGENIERÍA S.A.S.,** identificado con Nit. **900160387-5**, ejecuto el contrato de interventoría 400 de 2015, cuyo objeto fue "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA 0398 DE 2015 QUE TIENE POR OBJETO OBRAS DE ADECUACION, MEJORAS Y/O MANTENIMIENTO EN AREAS DE CONSULTA EXTERNA, CIRUGIA, DEPOSITO DE CADAVERES Y FACHADA INTERIOR PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA REQUERIDAS EN LA E.S.E."

Que el contrato tiene los siguientes datos técnicos:

PLAZO:	Cinco (4) meses
FECHA DE INICIO:	mayo 25 de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	septiembre 25 de 2015
VALOR:	Diecisiete millones de pesos mcte. ($17.000.000).
AREA BAJO CUBIERTA:	4459,25 m2
TIPO DE USO:	Edificaciones Indispensables (Grupo Uso: 4, según NSR-10)
ESTADO DEL CONTRATO:	Liquidado
DIRECTOR INTERVENTORÍA:	Ing. Guillermo Andrés Camacho Obregón
CALIDAD DEL SERVICIO:	Excelente

La presente se expide en Pacho Cundinamarca a los siete (7) días del mes de Marzo de 2018 a solicitud del interesado.

BLANCA ENEIDA RUSSI QUIROGA
Gerente E.S.E
Hospital San Rafael de Pacho.

Aprobó: Dra. Blanca Eneida Russi Quiroga / Gerente
Reviso: Dr. Alex Miguel Castellanos Pérez / Subgerente Administrativo
Elaboro: Liliana Usaquén M./ Auxiliar Administrativa

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020

Yo, **FABIO ANDRES MACEA ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.020.770.238** expedida en Bogotá D.C., mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el Grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,

FABIO ANDRES MACEA ORTIZ
C.C. 1.020.770.238 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional 25202-305212 CND

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.014.220.194**

MORA BECERRA
APELLIDOS

DIANA CAROLINA
NOMBRES

Diana Mora
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1991**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

26-MAR-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00157319-F-1014220194-20090523 0011734223A 1 28773001

Libertad y Orden

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

Arquitecta

DIANA CAROLINA MORA BECERRA

C.C. 1.014.220.194 de Bogotá D.C.

Universidad La Gran Colombia

Fecha de expedición
22/07/2015

Matrícula Profesional
A22102015-1014220194

Esta tarjeta es el único documento idóneo que autoriza a su titular para ejercer la profesión de Arquitecto dentro de los parámetros establecidos por la Ley 435 de 1998, y demás normas complementarias con la materia. Este documento es intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

www.cpnaa.gov.co

Presidente CPNAA

22710

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E348442

CERTIFICA

Que la Arquitecta DIANA CAROLINA MORA BECERRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1014220194 de Bogotá D.C., registra matrícula profesional No. A22102015-1014220194, expedida en cumplimiento de la Resolución No.10 del 22 de julio de 2015 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de septiembre de 2020.

ENRIQUE URIBE BOTERO
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web [http://www.cpnaa.gov.co/es/content/validacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital] y digite el siguiente código de verificación UiOetUV

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 3502700 Ext. 101-124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

icontec ISO 9001 SC 5502-1
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares,
Certificado digital con Nº de serie: 51 00 21 15 AA E8 0E D1 55 F0 9D 12 7B F4 E3 61
Emisor del certificado: Certicamara SA, Entidad de Certificación Digital Abierta autorizada por la SIC.
Página 1 de un total de 1 página (s)

La República de Colombia
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Personería Jurídica Nº 47 de 1958 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que

Diana Carolina Mora Becerra

c.c. Nº 1014220194

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el titulo profesional de:

Arquitecta

En testimonio le expide el presente Diploma firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D.C. el 22 de Julio del año 2015.

Blanca P. de Pinilla
La Vicerrectora Académica

Francisco Beltrán R.
El Decano

Carlos A. Pulido D.
El Secretario General

Registrado bajo el Nº 18708

Anotado en el Folio Nº 1066 del libro Nº 16 de Pregrado

Firma del Titular

Bogotá, D.C., a 22 de Julio de 2015

El CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA IBAGUÉ
certifica que:

La arquitecta, DIANA CAROLINA MORA BECERRA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.220.194 de Bogotá, ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**Diana Carolina Mora Becerra**
Nombre del contratante:	Consorcio Interventoría Educativa Ibagué.
Cargo:	Inspectora de Obra
Objeto del Proyecto:	Contratar la interventoría técnica, administrativa, legal y financiera al mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las instituciones educativas según los grupos que se relacionan a continuación grupo 1: Amina Melendro De Pulecio sede Belén, San Pedro Alejandrino sede el Arado, German Pardo García sede principal, inem sede Las Acacias, Nelsy García Ocampo sede principal, Luis Carlos Galán Sarmiento sede las delicias, modelia sede el país, Jorge Eliecer Gaitán sede instituto tolimense de educación especial "itee", grupo 2: José celestino mutis sede Lorencita Villegas de santos, Leónidas rubio sede principal, francisco de paula Santander sede villa Marín, laureles sede principal, tapias sede toche, Antonio Nariño sede la loma, san juan de la china sede principal, Fernando Villalobos Arango sede Carmen de bulira, grupo 3: Maximiliano Neira sede principal, José Joaquín flores Hernández sede Secundino porras y escuela mixta picaleña, nueva esperanza la palma sede principal en el municipio de Ibagué
Valor del proyecto:	$ 271.500.000 M/CTE
Fecha de inicio:	02 de abril de 2018
Fecha de terminación:	02 de diciembre de 2018
Área Intervenida	9572.82 m2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 13 de octubre de 2019

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

Alcaldía Municipal
Ibagué

ibagué capital musical

CERTIFICACION

El suscrito Arquitecto de la Secretaria de Educación del Municipio de Ibagué, Certifica que el **CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA IBAGUÉ,** identificado con Nit: 901.158.010-1, representado por la Ingeniería Nohora Yamile Diaz Guarnizo, identificada con cedula de ciudadanía N° 65.553.261 de Guamo Tolima, ejecutó el contrato de Interventoría N° 1698 del 23 de febrero de 2018, cuyo objeto fue **"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE REALCIONANA A CONTINUACION: GRUPO 1: AMINA MELENDRO DE PULECIO SEDE BELÉN, SAN PEDRO ALEJANDRINO SEDE EL ARADO, GERMAN PARDO GARCIA SEDE PRINCIPAL, INEM SEDE LAS ACACIAS, NELSY GARCIA OCAMPO SEDE PRINCIPAL, LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE LAS DELICIAS, MODELIA SEDE EL PAIS, JORGE ELIECER GAITAN SEDE INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL "ITEE", GRUPO 2: JOSÉ CELESTINO MUTIS SEDE LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS, LEONIDAS RUBIO SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE VILLAMARIN, LAURELES SEDE PRINCIPAL, TAPIAS SEDE TOCHE, ANTONIO NARIÑO SEDE LA LOMA, SAN JUAN DE LA CHINA SEDE PRINCIPAL, FERNANDO VILLALOBOS ARANGO SEDE CARMEN DE BULIRA, GRUPO 3: MAXIMILIANO NEIRA SEDE PRINCIPAL, JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ SEDES SECUNDINO PORRAS Y ESCUELA MIXTA PICALEÑA, NUEVA ESPERANZA LA PALMA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ",** de acuerdo a los siguientes datos generales:

Contratista:	Consorcio Interventoría Educativa Ibagué
Integrantes:	Ceyco Ingeniería SAS 50% Arqdilam Consultoría y Construcciones SAS 50%
Fecha De Inicio:	02 De Abril De 2018
Fecha De Terminación:	02 De Diciembre De 2018
Plazo Inicial:	Seis (6) Meses
Plazo Adicional:	Dos (2) Meses
Plazo Total:	Ocho (8) Meses
Valor Inicial:	Ciento Ochenta Y Un Millones M/Cte ($ 181.000.000)
Valor Adicional:	Noventa Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (90.500.000)
Valor Total del Contrato:	Doscientos Setenta Y Un Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte ($271.500.000)
Área Cubierta Intervenida del Proyecto:	9.572.82 M2
Calificación del Servicio:	Buena

Adicionalmente, mediante del presente documento, se certifica que los profesionales que se relacionan a continuación se desempeñaron durante la ejecución del contrato en mención:

Scanned by CamScanner

Cargo	Nombre Del Profesional
Director de Interventoría:	Guillermo Andrés Camacho Obregón
Coordinador de Interventoría:	Nohora Yamile Diaz Guarnizo
Residente de Interventoría 1:	Diego Mauricio Lamprea Godoy
Residente de Interventoría 2:	Cristian Mauricio Melo Caicedo
Residente de Interventoría 3:	Pedro Antonio Porras Godoy

Dada en Ibagué, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2018, a solicitud del interesado.

ARQ.CARLOS HERNANDO DIAZ BOTERO
Supervisor del Contrato
Secretaria Educación Municipal

Scanned by CamScanner

CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA IBAGUÉ

CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Ibagué, 22 de enero de 2018

Señores
ALCALDIA DE IBAGUE
Ciudad.

Asunto: Conformación de Consorcio (X)

Apreciados Señores

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio **(X),** para participar en el **Concurso de Méritos No. AI-CM-0272-2017** de la Alcaldía de Ibagué, cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA LEGAL Y FINANCIERAAL MEJORAMIENTO DE LA ESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SEGÚN LOS GRUPOS QUE SE REALCIONANA A CONTINUACION: GRUPO 1: AMINA MELENDRO DE PULECIO SEDE BELÉN, SAN PEDRO ALEJANDRINO SEDE EL ARADO, GERMAN PARDO GARCIA SEDE PRINCIPAL, INEM SEDE LAS ACACIAS, NELSY GARCIA OCAMPO SEDE PRINCIPAL, LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE LAS DELICIAS, MODELIA SEDE EL PAIS, JORGE ELIECER GAITAN SEDE INSTITUTO TOLIMENSE DE EDUCACION ESPECIAL "ITEE", GRUPO 2: JOSÉ CELESTINO MUTIS SEDE LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS, LEONIDAS RUBIO SEDE PRINCIPAL, FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SEDE VILLAMARIN, LAURELES SEDE PRINCIPAL, TAPIAS SEDE TOCHE, ANTONIO NARIÑO SEDE LA LOMA, SAN JUAN DE LA CHINA SEDE PRINCIPAL, FERNANDO VILLALOBOS ARANGO SEDE CARMEN DE BULIRA, GRUPO 3: MAXIMILIANO NEIRA SEDE PRINCIPAL, JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ SEDES SECUNDINO PORRAS Y ESCUELA MIXTA PICALEÑA, NUEVA ESPERANZA LA PALMA SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ”.,**

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio **(X)** será igual al termino de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio **(X)** está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
CEYCO INGENIERIA SAS RL. Guillermo Andrés Camacho Obregón	Nit: 900.160.387-5 c.c. 79.938.883 de Bogotá DC	Integrante	50%
ARQDILAM CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS R.L. Diego Mauricio Lamprea Godoy	NIT: 900.153.270-3 c.c. 79.791.210 de Bogotá DC	Integrante	50%

Dirección: *Manzana 24 casa 12 Urb. Santa Ana*
Celular: *318-5572573*
Correo: *ing_yamilediaz@hotmail.com*

CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA IBAGUÉ

El representante legal del Consorcio **(X)** es la Ingeniera **NOHORA YAMILE DIAZ GUARNIZO** identificada con Cedula N° 65.553.261 de Guamo Tolima, quien está expresamente facultada para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio Judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (X) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto N° 1510 de 2013.

Que ninguno de los Integrantes del Consorcio se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, u las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto N° 1510 de 2013, y demás normas concordantes.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, y para efectos de pago, en relación con la facturación manifestamos:

a. La facturación la va a realizar el consorcio con su propio NIT y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el consorcio, debe remitirá el Rut correspondiente.

El nombre del consorcio es **CONSORCIO INTERVENTORIA EDUCATIVA IBAGUÉ.**

El domicilio de consorcio será la Manzana 24 Casa 12 Urbanización Santa Ana – Ibagué Tolima y notificaciones al correo licitacionesceyco@gmail.com.

Para constancia de firma en Ibagué a los veintidós (22) días del mes de enero del año 2018.

Atentamente

CEYCO INGENIERIA SAS
NIT: 900.160.387-5

RL. GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON
C.C 79.958.441 DE BOGOTA D.C
Integrante – 50%

ARQDILAM CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS
NIT: 900.153.270-3
R.L. DIEGO MAURICIO LAMPREA GODOY
C.C 79.791.210 DE BOGOTÁ D.C.
Integrante – 50%

NOHORA YAMILE DIAZ GUARNIZO
C.C 65.553.261 DE GUAMO TOLIMA
Representante Legal

CARTA DE COMPROMISO

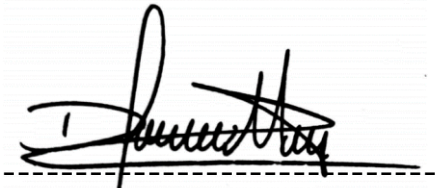
CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 3 de septiembre de 2020

Yo, **DIANA CAROLINA MORA BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.014.220.194** expedida en Bogotá, mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **INSPECTOR DE OBRA** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,



DIANA CAROLINA MORA BECERRA
C.C. 1.014.220.194 de Bogotá D.C
Tarjeta Profesional A22102015-1014220194

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA - FERNANDO NIETO



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.339.749

NIETO CASTAÑEDA

APELLIDOS

FERNANDO ALBERTO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-MAY-1965

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-SEP-1983 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00011701-M-0079339749-20080606 0000406472A 1 1140015466

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura
MATRICULA No. 25202320086CND
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Nieto Castañeda
NOMBRES
Fernando Alberto
C.C. 79.333.749
UNIVERSIDAD
Javeriana
Presidente del Consejo

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2020-206815

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que FERNANDO ALBERTO NIETO CASTAÑEDA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79339749, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-32008 desde el 18 de Mayo de 1989, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 59.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

EN ATENCION A QUE

FERNANDO ALBERTO NIETO CASTAÑEDA

C. C. 79.383.749 BOGOTA

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO

EN LA FACULTAD DE INGENIERIA

LE OTORGA

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE INGENIERO CIVIL

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

NOSOTROS EL RECTOR LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

EXPEDIDO EN BOGOTA A LOS 9 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE 1989

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADEMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

Nº 1765

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingeniería

TENIENDO EN CUENTA QUE

Fernando Alberto Nieto Castañeda

C.C. No. 79339749 de Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE
TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA
DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Mágister en Ingeniería - Geotecnia

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C. A 31 de Marzo DE 2007

RECTORIA GENERAL

DECANATURA FACULTAD

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 42 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 03
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ingeniería

0017473

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit 900.160.387-5

A QUIEN INTERESE:

El Ingeniero, **Fernando Alberto Nieto Castañeda**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.339.749 de Bogotá, ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**Fernando Alberto Nieto Castañeda**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	ASESOR EN GEOTÉNICA
Objeto del Proyecto:	"Contratar la Interventoría del estudio de Vulnerabilidad sísmica, estudio de suelos, análisis geotécnico, revisión estructural y propuesta de reforzamiento del edificio de la Gobernación."
Valor del proyecto:	$ 11.742.000 M/CE
Fecha de inicio:	25 de octubre de 2012
Fecha de terminación:	31 de mayo de 2013
Área de Construcción:	17.653 m^2
plazo	4 meses

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 18 de febrero de 2020

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S (No RUP 95)

CERTIFICACION

El suscrito Representante legal de WICO Soluciones Integrales SAS, **WILLIAM CARDONA OLMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.958.441 de Bogotá DC por medio del presente documento **CERTIFICO QUE: WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** identificado con NIT: 900.276.469-1, suscribió con **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS, CEYCO INGENIERA SAS**, identificado con NIT:900.160.387-5, contrato para la ejecución de:

Contrato de Interventoría:	No. 592 de 27 de septiembre de 2012
Objeto:	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DEL ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA, ESTUDIO DE SUELOS, ANÁLISIS GEOTÉCNICO, REVISIÓN ESTRUCTURAL Y PROPUESTA DE REFORZAMIENTO DEL EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN.
Contratante:	GOBERNACION DEL TOLIMA
Contratista:	WICO SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. Nit: 900.276.469-1
Fecha Inicio:	25 de octubre de 2012
Suspensión 1:	15 de noviembre de 2012 hasta 14 de enero de 2013
Suspensión 2:	15 de abril de 2013 hasta 23 de mayo de 2013
Terminación:	31 de mayo de 2013
Plazo Inicial:	Ciento veinte (120) días
Valor:	Once Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Pesos ($11.742.000) M/Cte

CARACTERISTICAS EDIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION	ALTURA (m)			NUMERO DE PISOS	AREA m^2
		DESDE	HASTA	TOTAL		
1	EDIFICIO PRINCIPAL	-5,20	41,55	46,75	10 PISOS + Pent House + 1 SOTANO	12380
2	EDFICIO ASAMBLEA	-4,80	8,56	13,36	3 PISOS	4824
3	EDIFICIO C.A.C	1,20	8,20	7,00	2 PISOS	449
					TOTAL	17653

DIRECTOR DE INTERVENTORIA: GUILLERMO ANDRES CAMACHO OBREGON C.C. 79.938.883
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 1: OSCAR JAVIER ARANGO GOMEZ C.C. 93.406.927
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL 2: PEDRO ANTONIO PORRAS GODOY C.C. 80.055.627

La presente certificación se expide por solicitud del interesado en Ibagué, a Nueve (09) días del mes de julio de dos mil catorce (2.014).

Atentamente,

WILLIAM CARDONA OLMOS
c.c. 79.958.441 de Bogotá DC
Representante Legal

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020

Yo, **FERNANDO ALBERTO NIETO CASTAÑEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.339.749** expedida en Bogotá, mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el Grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

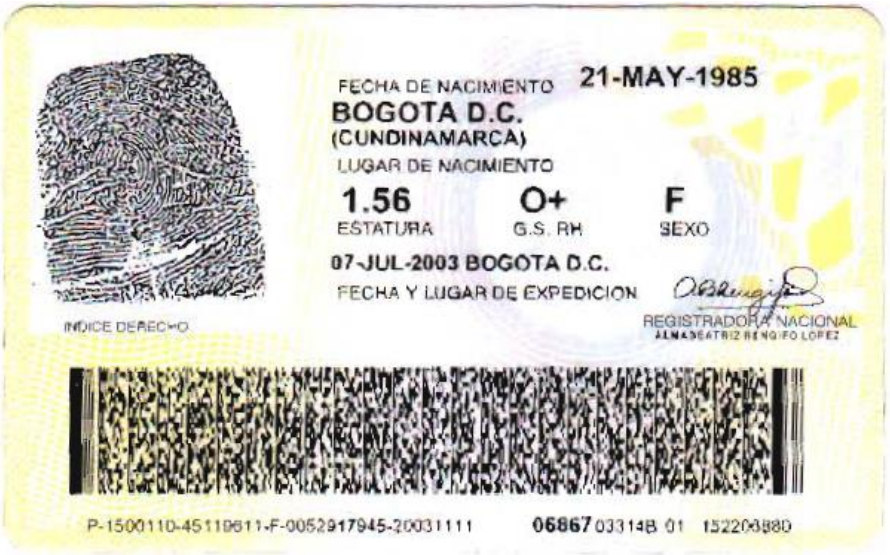
Atentamente,

FERNANDO ALBERTO NIETO CASTAÑEDA
C.C. 79.339.749 de Bogotá D.C.
Tarjeta Profesional 25202-32008 CND

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO- NATALIA SANCHEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52.917.945
NUMERO
SANCHEZ HERNANDEZ
APELLIDOS
NATALIA CAROLINA
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1985
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO
07-JUL-2003 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ
P-1500110-45119611-F-0052917945-20031111 06867 03314B 01 152203880



REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL NO.
25238216703CND
INGENIERO AMBIENTAL
DE FECHA 16/11/2011
NATALIA CAROLINA
SANCHEZ HERNANDEZ
C.C. 52917945
UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN
UMB
PRESIDENTE DEL CONSEJO



UNIVERSIDAD MANUELA BELTRÁN
UMB

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 4974 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2004
DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 Y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Natalia Carolina Sánchez Hernández

C.C. 52.917.945 de Bogotá D.C.

EL TÍTULO DE

Ingeniero Ambiental

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

A LOS 22 DÍAS DEL MES MAYO DE 2009

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

SECRETARIO GENERAL

DIRECTOR DE PROGRAMA

Libro de Registro No. 5
Acta de Grado No. 96
Folio No. 96
Registro Profesional No. 017118

03437

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit 900.160.387-5

A QUIEN INTERESE:

La Ingeniera, **Natalia Carolina Sánchez Hernández**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.9177.945 de Bogotá, ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**Natalia Carolina Sánchez Hernández**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	PROFESIONAL AMBIENTAL
Objeto del Proyecto:	"Interventoría integral: administrativa, técnica, financiera, ambiental y jurídica al contrato de obra resultante del proceso de licitación pública No. 160/mdn-cgfm-jemc-semca-diadf-diauc-2017 cuyo objeto es: contratar la implementación de la II fase de obras de infraestructura física dotación y tecnología del parque museo de las fuerzas militares ubicado en Tocancipá Cundinamarca así: ítem 1- reforzamiento estructural, museo moderno, monumento a la bandera, faro y construcción de centro de acopio y senderos peatonales. ítem 2- construcción de redes hidráulicas, alcantarillado, eléctrica y pluvial".
Valor del proyecto:	$ 483.739.000 M/CE
Valor en SMMLV:	619.19 SMMLV
Fecha de inicio:	20 de diciembre de 2017
Fecha de terminación:	31 de enero de 2019
Área de Construcción:	3.325 m^2
plazo	13 meses

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 24 de marzo de 2020

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 05 de febrero de 2020

INTERVIENEN: Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Dirección Administrativa y Financiera Comando General FF.MM

CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN
Representante Legal de la sociedad CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS – CEYCO INGENIERÍA S.A.S
NIT. 900160387-5

PD. JASON IVAN YORY ROCHA
Supervisor del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017

ASUNTO: ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 391 de 2017

Entre los suscritos a saber, señora Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta No. 030 del 27 de diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5159 del 18 de julio de 2017, 0134 del 15 de enero de 2018, 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018, quien en adelante se denominará EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, por una parte y por la otra la señora CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.026.254.903 de Bogotá, Representante Legal de la sociedad CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S – CEYCO INGENIERÍA S.A.S, con NIT. 900160387-5 hemos convenido suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN COMÚN ACUERDO, previa las siguientes

CONSIDERACIONES

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, dentro del plazo de ejecución del presente contratar a efectuar LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No.160/MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-DIAUC-2017, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA II FASE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DOTACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL PARQUE MUSEO, DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADO EN TOCANCIPA CUNDINAMARCA, ASÍ: ÍTEM 1: REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MUSEO MODERNO, MONUMENTO A LA BANDERA, FARO, Y CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ACOPIO Y SENDEROS PEATONALES. ÍTEM 2: CONSTRUCCIÓN DE REDES HIDRÁULICAS, ALCANTARILLADO, ELÉCTRICA, Y PLUVIAL; de conformidad con las especificaciones técnicas, valor ofertado contempladas en el Anexo Único

CEYCO INGENIERÍA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FECHA: 05 FEBRERO 2020
HORA: 11:25 am
RECIBIDO POR: Alexandra Daza
RECIBIDO PARA ESTUDIO OBJETO A VERIFICACIÓN. ESTE SELLO NO IMPLICA ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO

VALOR CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS CON UN CENTAVO ($483.739.000.01) MCTE incluido IVA.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	14 de diciembre de 2017
FECHA DE INICIO	fecha fijada en el acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de Julio de 2018
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del presente contrato será máximo hasta el 31 de Julio de 2018, contado a partir de la fecha fijada en el acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del CGFM y el correspondiente registro presupuestal.
PLAZO DE DURACIÓN:	El plazo de duración será igual al plazo de ejecución y seis (06) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	PD. JASON IVAN YORY ROCHA

DATOS DEL CONTRATO ADICIONAL

CONTRATO MODIFICATORIO 001

OBJETO:	El objeto del presente contrato es modificar parcialmente el Contrato de consultoría No. 391 de 2017, solo en lo que respecta a su prorroga en tiempo así: a) La cláusula SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -: El plazo de ejecución será máximo hasta el 31 de octubre de 2018 contado a partir de la fecha fijada en el acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del CGFM y el correspondiente registro presupuestal. -: PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá ser prorrogada por el mismo tiempo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de obra, entendido como el principal, y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que señala que: "los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia (...)". PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor deberá prever desde el inicio de la obra el personal suficiente e idóneo para su cumplimiento contractual y exigir al contratista de obra que cuente con el equipo y personal necesario para cumplir con el objeto de su contrato, en el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de la obra.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30 de julio de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de octubre de 2018

CONTRATO MODIFICATORIO 002

OBJETO:	El objeto del presente contrato es modificar parcialmente el Contrato de consultoría No. 391 de 2017, así: a) La cláusula SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -: El plazo de ejecución será máximo hasta el 30 de noviembre de

2018 contado a partir de la fecha fijada en el acta de inicio. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la obra, la interventoría deberá ser prorrogada por el mismo tiempo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la ley 1474 de 2011, que señala que: "los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia (...)". PARÁGRAFO SEGUNDO: El interventor deberá prever desde el inicio de la obra el personal suficiente e idóneo para su cumplimiento contractual y exigir al contratista de obra que cuente con el equipo y personal necesario para cumplir con el objeto de su contrato, en el tiempo de ejecución establecido para la entrega a satisfacción de la obra.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de octubre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN 30 de noviembre de 2018

SUSPENSIÓN

OBJETO: Suspender de común acuerdo entre las partes el Contrato de Obra N° 393 de 2017 y el contrato de interventoría No. 391 de 2017 por un término de 20 días contados a partir del día 09 de noviembre de 2018 hasta el día 29 de noviembre de 2018.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 de noviembre de 2018

REINICIO

OBJETO: Dar por el término de suspensión de los contratos antes referenciados; lo anterior teniendo en cuenta la solicitud de fecha 29 de noviembre de 2018 presentada por el señor Director de interventoría y la del 30 de noviembre de 2018 suscrita por la Interventoría y el Contratista de obra como consta en cada una de ellas donde manifestaron de común acuerdo solicitar el levantamiento del término suspendido que se suscitó entre el término del 10 de noviembre de 2018 al 29 de noviembre de 2018 de los contratos enunciados.

FECHA DE REINICIO: 30 de noviembre de 2018.

NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN: 19 de diciembre de 2018

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 de noviembre de 2018

CONTRATO MODIFICATORIO 003

OBJETO: El objeto de la presente actuación es modificar parcialmente el Contrato de consultoría No. 391 de 2017, así:

a) La cláusula SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -:_El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2018.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 05 de diciembre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN 31 de diciembre de 2018

CONTRATO MODIFICATORIO 004

OBJETO:

El objeto de la presente actuación es modificar parcialmente el Contrato de consultoría No. 391 de 2017, así:

a) La cláusula CUARTA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-: (..) pagar el valor del contrato de la siguiente manera: a) Año 2017: Hasta por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($206.590.058,00) incluido IVA, mediante pagos parciales correspondientes a los porcentajes de avance sobre la obra los cuales son: Primer pago por el 10,19%, Segundo pago por el 2,64%, Tercer pago por el 51,73%, cuarto pago por el 30,44% y un quinto pago por el 5%, sobre el avance de obra, aprobados y recibidos a satisfacción parcial por el supervisor de acuerdo con los requerimientos y obligaciones contractuales, en paralelo al plan de pagos del contratista de obra dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA. Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. b). Año 2018 : El saldo correspondiente a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO ($277.148.942,01) M/CTE. incluido IVA, a través de pagos parciales correspondientes a porcentaje individual de los productos de consultoría totalmente terminados, aprobados y recibidos a satisfacción parcial por el supervisor de acuerdo con los requerimientos y obligaciones contractuales, en paralelo al plan de pagos del contratista de obra dentro de los noventa (90) días calendario siguientes, presentación de la respectiva factura donde se registre: fecha, precio unitario de los servicios prestados incluido IVA. Así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, de acuerdo a la autorización de PAC, situación de recursos por la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar. (...).

b) La cláusula SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. -: El plazo de ejecución será hasta el 31 de enero de 2019.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de diciembre de 2018

FECHA DE TERMINACIÓN 31 de enero de 2019

III. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia 2017 y 2018, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 49717 de fecha 03 agosto de 2017.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2618 de fecha 03 enero de 2018.

OBJETO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR	VALOR TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL	C-1502-100-12 IMPLEMENTACIÓN DE LA II FASE DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DOTACIÓN Y TECNOLOGÍA DEL PARQUE MUSEO, DE LAS FUERZAS MILITARES UBICADO EN TOCAN CIPA CUNDINAMARCA Recurso 11	$483.739.000.01	$483.739.000.01
VALOR TOTAL			$483.739.000.01

3. Registro presupuestal No. 150517 de fecha 15 de enero de 2018
4. Registro presupuestal No.2618 fecha 03 enero de 2018.

IV. GARANTÍA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con las siguientes pólizas:

CUMPLIMIENTO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101190750 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017, ANEXO 1 Y ANEXO 2 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 RESPECTIVAMENTE

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 483.739.00,01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 435.365.100,01

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$96.747.800.00	14/12/2017	31/01/2019
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$241.869.500.01	UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA PARA LA ESTABILIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL, CONTRATO 393 DE 2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NO. 150/MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-DIAUC, SE ADJUDICÓ AL CONSORCIO C.I.C. 2017, POR LA SUMA DE SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.405.354.657,46) M/CTE", ES DECIR DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%)	$96.747.800.00	14/12/2017	31/07/2021

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 15-40-101049293 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $483.739.00,01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $147.543.400,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 147.543.400,00	14/12/2017	31/07/2018

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001

CUMPLIMIENTO

ANEXO 3 DEL 31 DE JULIO DE 2018, ANEXO 04 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018, ANEXO 5 DEL 02 DE AGOSTO DE 2018, ANEXO 6 DEL 06 DE AGOSTO DE 2018, ANEXO 07 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018 Y ANEXO 08 DEL 13 DE AGOSTO DE 2018 A LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101190772 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 LA CUAL REMPLAZA LA POLIZA No. 15-44-101160750 Y SUS ANEXOS MODIFICATORIOS .

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 483.739.00,01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 435.365.100,01

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	01/05/2019
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$241.869.500,01	UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA PARA LA ESTABILIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL. CONTRATO 393 DE 2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NO. 160/MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-DIAUC, SE ADJUDICÓ AL CONSORCIO C.I.C. 2017, POR LA SUMA DE SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.405.354.657,46) M/CTE", ES DECIR DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	31/10/2021

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ANEXO 1 DEL 01 DE AGOSTO DE 2018 A LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 15-40-101049293 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $483.739.00,01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $147.543.400,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 147.543.400,00	14/12/2017	31/10/2018

CONTRATO MODIFICATORIO No. 002

CUMPLIMIENTO

ANEXO 9 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2018 A LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101190772 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 LA CUAL REMPLAZA LA POLIZA No. 15-44-101190750.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $483.739.000,01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $435.365.100,01

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	01/06/2019
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$241.869.500,01	UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA ESTABLECIDA PARA LA ESTABILIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO PRINCIPAL, CONTRATO 393 DE 2017 "LICITACIÓN PÚBLICA NO. 160/MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-DIAUC, SE ADJUDICÓ AL CONSORCIO C.I.C. 2017, POR LA SUMA DE SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($6.405.354.657,46) M/CTE", ES DECIR DE CINCO (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	01/12/2021

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ANEXO 2 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018 A LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 15-40-101049293 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

VALOR TOTAL CONTRATADO: $483.739.000,01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $147.543.400,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 147.543.400,00	14/12/2017	01/12/2018

POR ENCONTRARSE EXPEDIDA CONFORME AL CONTRATO MODIFICATORIO No. 002 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 391 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2017, SE APRUEBA EL ANEXO 2 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2018 A LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 15-40-101049293 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017., EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY 80 DE 1.993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA.

SUSPENSIÓN Y REINICIO

CUMPLIMIENTO

ANEXO No. 10 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y ANEXO No. 11 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101190772 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO::$483.739.000.01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $435.365.100.01

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	21/06/2019
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$241.869.500,01	31/07/2018	21/12/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	21/12/2021

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ANEXO No. 03 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 Y ANEXO No. 04 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 15-40-101049293 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $483.739.000.01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $147.543.400,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$147.543.400,00	14/12/2017	21/12/2018

CONTRATO MODIFICATORIO 003

CUMPLIMIENTO

ANEXO No. 12 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101190772 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $483.739.000.01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $435.365.100.01

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	22/07/2019
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$241.869.500,01	31/07/2018	21/01/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	21/01/2022

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ANEXO No. 05 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 15-40-101049293 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $483,739.000.01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $147.543.400,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$147.543.400,00	14/12/2017	21/01/2019

CONTRATO MODIFICATORIO 004

CUMPLIMIENTO

ANEXO No. 13 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101190772 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $483.739.000.01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $435.365.100.01

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	22/08/2019
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$241.869.500,01	31/07/2018	21/02/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	22/02/2022

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ANEXO No. 06 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 15-40-101049253 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $483.739.000.01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $147.543.400,00

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$147.543.400,00	14/12/2017	21/02/2019

ANEXO N° 14 DEL 07 DE FEBRERO DE 2019 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101190772 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 483.739.00,01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $435.365.100,01

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	22/08/2019
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$241.869.500.01	31/01/2019	31/01/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	22/02/2022

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL No. 006 DE CONTRATO DE OBRA No. 393 DE 2017

ANEXO N°16 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101190772 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 483.739.00,01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $435.365.100,01

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	22/08/2019
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$241.869.500.01	08/08/2019	08/08/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	22/02/2022

V. GARANTÍA TÉCNICA Y ASPECTOS PONDERABLES INDICADA EN EL CONTRATO.

N/A

VI. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el Contrato de Consultoría No. 391 de 2017, AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA los servicios objeto del contrato, así:

Oficio Remisorio	Fecha del Oficio	Fecha de Acta de Recibo a satisfacción
00255	27 de julio de 2018	24 de julio de 2018
0000380	29 de octubre de 2018	29 de octubre de 2018
000453	28 de diciembre de 2018	28 de diciembre de 2018

000264	28 de agosto de 2019	31 de enero de 2019

VII. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

CONCEPTO	PAGOS MES	VALOR
ORDEN DE PAGO No. 260055918	27 de agosto de 2018	$62.063.713,70
ORDEN DE PAGO No. 361368218	23 de noviembre de 2018	$144.526.344,30
ORDEN DE PAGO No. 393490118	14 de diciembre de 2018	$105.711.840,41
ORDEN DE PAGO No. 107668519	09 de mayo de 2019	$ 147.250.151,60
ORDEN DE PAGO No. 257892319	11 de septiembre de 2019	$ 13.886.786,00
ORDEN DE PAGO No. 257898019	11 de septiembre de 2019	$ 10.300.164,00
	TOTAL	$483.739.000.01

BALANCE

Valor Total Contrato		$483.739.000.01
Valor Total Cancelado Contrato	$483.739.000.01	
Valor Total a Reintegrar	$ 0	
SUMAS IGUALES	$483.739.000.01	$483.739.000.01

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Según lo previsto en la CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017- El presente contrato se liquidara de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

A su vez el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 establece que el término para liquidar el contrato en su defecto será el que fijen las partes así:

"(…) Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

(…)"

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato de Consultoría No. 391 de 2017, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS – CEYCO INGENIERÍA S.A.S, con NIT. 900160387-5, en los términos consignados en la presente acta. De igual manera el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, manifestó que los contratos de tracto sucesivo deberán ser liquidados:

"(...) ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

(...)".

En relación con la liquidación de contratos y bajo las orientaciones de la Jurisprudencia del CONSEJO DE ESTADO, SECCIÓN TERCERA señala que:

"(...) Ha sido jurisprudencia reiterada de esta Sala que cuando la liquidación del contrato se realiza entre la administración y su contratista, si no se deja salvedad en el acta en relación con reclamaciones que tenga cualquiera de las partes, no es posible que luego se demande judicialmente el pago de prestaciones surgidas del contrato...

"(...) La liquidación de mutuo acuerdo suscrita por las partes constituye un acto de autonomía privada de aquellas que le da firmeza o definición a las prestaciones mutuas entre sí, de tal suerte que constituye definición de sus créditos y deudas recíprocas... (...)"

Por último, el principio de eficacia ordena que las autoridades deben cumplir con los fines estatales y removerán de oficio los obstáculos puramente formales que se le presenten así:

"(...) ARTÍCULO 3o. Numeral 11 de la ley 1437 DE 2011. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa. (...)"

IX. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

➢ Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, establecidos en la legislación actual.

Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

FECHA DE CERTIFICADO	SUSCRITO POR
15/01/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
12/02/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
08/03/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
03/04/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
03/05/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
05/06/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
06/07/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
27/07/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
01/08/2018	Guillermo Andres Camacho o- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
06/09/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
01/10/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
01/11/2018	Guillermo Andres Camacho O- Representante Legal Cristian Camilo Castillo Mongui- Contador Público
05/12/2018	Guillermo Andres Camacho Obregón- Representante Legal
02/05/2019	Claudia Patricia Camacho Obregón – Representante Legal Maria Alexandra Rodriguez Nueque- Contador Público

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL: El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES–DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA atendiendo a los informes presentados por los Supervisor del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017, el Contrato de Consultoría No. 391 de 2017 se ejecutó de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el mismo.

X. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designaron a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, al señor PD. JASON IVAN YORY ROCHA, Supervisor del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017, o quien haga sus veces. Por EL CONTRATISTA la señora CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN, Representante Legal de la sociedad CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS – CEYCO INGENIERÍA S.A.S, o quien desempeñe las funciones.

Que los Supervisor del contrato dan fe de la ejecución idónea del contrato referido y de la inexistencia de incumplimiento causados por el contratista en constancia de lo cual suscriben la presente acta, conforme a lo señalado en el artículo 3 numeral 11 de la Ley 1437 de 2011.

XI. OBLIGACIONES POS-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Las partes designaran al señor PD. JASON IVAN YORY ROCHA, Supervisor del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017, o quienes hagan sus veces, conforme a lo dispuesto en la resolución No. 6302 del 2014 capítulo V, numeral 5. 3.1.7, ítem 11 (Manual de Contratación vigente) y la señora CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN Representante Legal de la sociedad CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS – CEYCO INGENIERÍA S.A.S, o quien desempeñe las funciones, como encargados de la verificación, seguimiento y cumplimiento de las garantías establecidas en la presente acta.

Que además el señor PD. JASON IVAN YORY ROCHA, Supervisor del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017, o quien hagan sus veces y la señora CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN, Representante Legal de la sociedad CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS – CEYCO INGENIERÍA S.A.S, o quien desempeñe las funciones, deberán verificar, y controlar el cumplimiento de las obligaciones post-contractuales establecidas, según como en cada caso se indica así:

ANEXO N°16 DEL 28 DE AGOSTO DE 2019 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 15-44-101190772 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2017

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

VALOR TOTAL CONTRATADO: $ 483.739.00,01

VALOR TOTAL ASEGURADO: $435.365.100,01

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		INICIAL	FINAL
CUMPLIMIENTO (20%)	$96.747.800.00	14/12/2017	22/08/2019
CALIDAD DEL SERVICIO (50%)	$241.869.500.01	08/08/2019	08/08/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES (20%)	$96.747.800,00	14/12/2017	22/02/2022

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría No. 391 de 2017 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la firma CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS – CEYCO INGENIERÍA S.A.S, con NIT. 900160387-5 representada legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.254.903 de Bogotá, de conformidad con la información contenida en el estado de cuentas antes descrito.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017.

TERCERO: Que se estipulan obligaciones pos-contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta. De igual manera el contratista manifiesta libremente que renuncia a cualquier reclamación posterior en contra del Ministerio de Defensa Nacional.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará la presente Acta de Liquidación en la Plataforma del SECOP y se remitirá copia de esta Acta de Liquidación a la firma CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS – CEYCO INGENIERÍA S.A.S, para lo pertinente.

QUINTO: Las partes manifiestan voluntariamente que no se van a dejar plasmadas salvedades respecto del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FF.MM.

Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera Comando General FF.MM

POR EL CONTRATISTA,

CLAUDIA PATRICIA CAMACHO OBREGÓN
C.C. No. 52.977.111 de Bogotá
Representante Legal de la sociedad CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS – CEYCO INGENIERÍA S.A.S
NIT. 900.160.387-5

SUPERVISOR,

PD. JASON IVAN YORY ROCHA
Supervisor del Contrato de Consultoría No. 391 de 2017

Elaboró: TS. Alexsandra Cabezas Pulido
Técnico Servicios ARCON

Revisó PS. Ingrid Tatiana Manecha Montaño
Abogada Área de Contratación

Reviso: PS. Lourdes Ines Fonseca Moreno
Contador ARCON

Revisó: TC. William Ramon Millán Zúñiga
Asesor Jurídico DIADF

Vo. Bo. MY. Frank Argemiro Camargo Cadena
Jefe Área de Contratación

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020.

Yo, **NATALIA CAROLINA SANCHEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.917.945** expedida en Bogotá, mediante la presente, autorizo a **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS**, a presentar mi hoja de vida en el proceso **No. SED-CM-DCCEE-149-2019** cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **ESPECIALISTA EN PLANES DE MANEJO AMBIENTAL,** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante el tiempo restante de la duración del contrato.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,



NATALIA CAROLINA SANCHEZ HERNANDEZ
C.C 52.917.945 de Bogotá D.C
Tarjeta Profesional 25238216703 CND

ABOGADO -
JUAN GUILLERMO CORDOBA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 9.725.316
CORDOBA CORREA
APELLIDOS
JUAN GUILLERMO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 25-JUN-1980
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
02-JUL-1998 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00116842-M-0009725316-20061029 0005034636H 1 1630024863

241838

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



141525
Tarjeta No.

28/07/2005
Fecha de Expedicion

07/07/2005
Fecha de Grado

JUAN GUILLERMO
CORDOBA CORREA

9725316
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

STO TOMAS/BOGOTA
Universidad

Presidente Consejo Superior de la Judicatura



08/2005-24081301

63900

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

República de Colombia

A UNIVERSIDAD SANTO TOM,

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Juan Guillermo Córdoba Correa

C.C. 9.725.316 de Armenia
Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Titulo de

Abogado

En constancia se firma y sella en Bogotá D.C.
a los 7 días del mes de Julio de 2005

El Rector General
Malagueña O.P.

Decano de Facultad

El Secretario

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA

Por cuanto **Juan Guillermo Córdoba Correa** C.C. Nº 9'725.316 de Armenia
Egresado de la Universidad Santo Tomás
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Derecho Administrativo

Registrado bajo el Nº 19062 Folio 7 Libro 20 y refrendado por el Secretario General del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario, en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil siete (2007)

El Rector

El Vicerrector

El Decano de la Facultad de Jurisprudencia

El Secretario General

El Director de la Especialización

República de Colombia

Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **345233**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREA** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.9725316** y la tarjeta profesional **No. 141525**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

.

Bogotá, D.C., DADO A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 158609

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía**. No. **9725316.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NUMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	141525	28/07/2005	Vigente

Se expide la presente certificación, a los **22** días del mes de **junio** de **2018**.

MARGARITA MARÍA BECERRA DAWSON
Directora (E)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan errores favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.
2- El anterior certificado no suple la tarjeta profesional de abogado ni el documento para ejercer un cargo.
3- La veracidad del documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
4- Esta certificación revela el estado de vigencia de las calidades de abogado con tarjeta profesional y/o Licencia temporal y Juez, y de las cuales esta Unidad tiene la competencia de informar.

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN S.A.S.

Nit 900.160.387-5

A QUIEN INTERESE:

El Abogado, JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.725.316 de Armenia, ejecutó el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREA**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	Abogado
Objeto del Proyecto:	"Interventoría técnica, legal, financiera, ambiental y económica del ajuste al diseño y construcción del muro en el corregimiento uno vía principal sector de la vereda panamá y obras complementarias sobre la vía que de la zona urbana lleva al corregimiento uno del Municipio de Soacha, Cundinamarca".
Valor del proyecto:	$ 19.720.500
Fecha de inicio:	22 de septiembre de 2015
Fecha de terminación:	29 de junio de 2016

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 12 de marzo de 2019.

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

SOACHA
Juntos Formando Ciudad

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VALORIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS

C E R T I F I C A:

Que la Empresa **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION- CEYCO INGENIERIA S.A.S,** identificada con Nit. No.900.160.387-5 ejecutó el siguiente Contrato:

Contrato No.	897 del 2015
Objeto:	Interventoría técnica, legal, financiera, ambiental y económica del ajuste al diseño y construcción de muro en el corregimiento uno vía principal sector de la vereda panamá y obras complementarias sobre la vía que de la zona urbana lleva al corregimiento uno del Municipio de Soacha, Cundinamarca.
Valor del contrato:	$19.720.500. IVA INCLUIDO
Fecha de inicio:	22 de diciembre de 2015
Fecha de finalización:	29 de junio de 2016
Calificación de servicios:	Excelente
Descripción de actividades:	29 abril de 2011
Área de Anden Intervenido:	Muro de contención : 30 m de longitud x 4 m de altura, en concreto reforzado de 3000 p.s.i
Datos de contacto de la Entidad:	SECRETARIA INFRAESTRUCTURA, VALORIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS.

La obra objeto del contrato 897 de 2015 ya se finalizó. El contrato de interventoría se encuentra en proceso de liquidación.

En constancia se firma en Soacha, a los 26 días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

ING. ERNESTO GARCIA VALDERRAMA
Secretario Infraestructura, Valorización y Servicios Públicos

Elaboro: Aidy Mayorga, Asistencial.

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020.

Yo, **JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.725.316 expedida en Armenia, mediante la presente, autorizo a **CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS**, a presentar mi hoja de vida en el proceso **No. SED-CM-DCCEE-149-2019** cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **ABOGADO,** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante el tiempo restante de la duración del contrato.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,

JUAN GUILLERMO CORDOBA CORREA
C.C 9.725.316 de Armenia
Tarjeta Profesional 141525

Escaneado con CamScanner

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - JOAN SEBASTIAN CALDUCHO DIAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.031.163.826**

CALDUCHO DIAZ

APELLIDOS

JOAN SEBASTIAN

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAR-2014 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00560279-M-1031163826-20140407 0037828469A 1 40202687

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIHORIZONTE
Fundación Universitaria

SNIES N° 4721, Personería Jurídica N° 11106 de 1983, Res 9432 del 19 de Junio de 2014 del Ministerio de Educación Nacional

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

CONFIERE EL TÍTULO DE TÉCNICO PROFESIONAL EN:

SEGURIDAD E HIGÍENE INDUSTRIAL

Al (a) Señor (a):

Joan Sebastián Calducho Díaz

C.C. N° 1.031.163.826

Por haber cursado y aprobado sus estudios programados por la Institución y cumplidas las demás normas legales, lo declara idóneo para el ejercicio de su profesión con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes.

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2015

Rector **Director de Programa** **Secretario General**

Registro N°9476 Acta N°4595 Folio N°98 2 de octubre de 2015 - Bogotá D.C.,

RESOLUCIÓN No 25-5441 DE 2015
(30 DE OCTUBRE DE 2015)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOAN SEBASTIAN CALDUCHO DIAZ"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS
DE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

En uso de la Delegación conferida por el Secretario de Salud de Cundinamarca mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, la Ley 1562 de 2012, y la Resolución No. 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1562 de 2012, en su artículo 23, asignó directamente la competencia para otorgar y renovar las licencias para la prestación de servicios de salud ocupacional a las entidades departamentales y distritales de salud, en los siguientes términos: *"Licencias en Salud Ocupacional. El Ministerio de Salud y Protección Social reglamentará en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la presente ley, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de Licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que como mínimo deben comprender: requisitos, experiencia, campo de acción de acuerdo a su profesión, cobertura nacional y departamental, formación académica, y vigencia de la licencia.* ***La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud".***

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Resolución número 004502 del 28 de diciembre de 2012, expidió la reglamentación del procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional, y a su vez, el Secretario de Salud de Cundinamarca, mediante Resolución 0030 del 04 de febrero de 2013, delegó en el Director de Desarrollo de Servicios de Salud, la competencia para la expedición en primera instancia de los actos administrativos mediante los cuales se otorgue y renueve la licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional.

Que JOAN SEBASTIAN CALDUCHO DIAZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.031.163.826, ha formulado solicitud escrita, para obtener licencia de prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual ha acompañado los documentos de que trata el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de diciembre de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social.

La Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, considera procedente otorgar la respectiva licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOAN SEBASTIAN CALDUCHO DIAZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.031.163.826, quien de acuerdo al perfil profesional como: TECNICO PROFESIONAL EN SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE en las áreas de:

- APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
- CAPACITACION

RESOLUCIÓN No 25-5441 DE 2015
(30 DE OCTUBRE DE 2015)
"Por la cual se otorga Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOAN SEBASTIAN CALDUCHO DIAZ"

- EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD YSALUD EN EL TRABAJO

PARÁGRAFO: La licencia de que trata el presente artículo tiene el carácter de personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, acorde con el inciso primero del artículo 6º de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que se otorga mediante la presente Resolución se concede por el término diez (10) años y podrá ser renovada por término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

ARTICULO TERCERO: Toda la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo , que el titular de esta licencia preste a Instituciones Públicas o Privadas deberá estar acompañada de una (1) copia de la presente Resolución que acredita el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia, deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas, éticas y de control de garantía de calidad para la prestación de servicios de salud ocupacional que para tal fin expida la autoridad competente.

ARTICULO QUINTO: La Secretaria de Salud de Cundinamarca, en cabeza de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios y el subsidio apelación ante el Secretario de Salud de Cundinamarca, en los términos y condiciones del artículo 13 de la Resolución 004502 del 28 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá a los 30 días del mes de Octubre de 2015

JUAN JOSE MUÑOZ ROBAYO
Director de Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró. Esmeralda Ruiz G. / Octubre de 2015
Revisó. Claudia Hernandez R. / Octubre de 2015

A QUIEN INTERESE:

El Ingeniero, **JOAN SEBASTIAN CALDUCHO DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.031.163.826 de Bogotá, participó en el proyecto descrito a continuación:

Nombre de contratista:	**JOAN SEBASTIAN CALDUCHO DIAZ**
Nombre del contratante:	Consultoría Estructural y de Construcción S.A.S.
Cargo:	ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL DE INTERVENTORIA
Objeto del Proyecto:	Interventoria tecnica, administrativa, contable, financiera y juridica de la obra publica para el mantenimiento y la adecuacion de las instalaciones de la Escuela Militar de Aviacion alojamientos de cadetes
Número del contrato de la interventoría	054-00-Z-COFAC-DINSA-2017
Valor del proyecto:	$ 45.848.439 M/CE
Area intervenida cubierta	1.114 M2
Fecha de inicio:	14 de octubre de 2017
Fecha de terminación:	14 de enero de 2018
Plazo	3 meses

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 18 de febrero de 2020

CLAUDIA CAMACHO OBREGÓN
C.C 1.026.254.903 de Bogotá D.C.
Representante Legal CEYCO Ingeniería S.A.S.
NIT. 900.160.387-5

SOPORTES CONTRATOS CON TERCEROS

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201912090311543** del 07-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-CAF-JEAD-DICOP.

CERTIFICACION:

Que la FUERZA AEREA COLOMBIANA con Nit 899.999.102-2, ha suscrito un contrato de compra de prestación de servicios relacionado a continuación, con la empresa CEYCO INGENIERIA S.A.S. Identificada con Nit. No. 900.160.387 cuyo cumplimiento fue Bueno de acuerdo con la siguiente relación, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA INICIO	FECHA EJECUCION	VALOR EN SMMLV
054-00-Z-COFAC-DINSA-2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA. CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN ALOJAMIENTOS DE CADETES	$45.848.439,00	14/10/17	10/12/17	62,14

Área de piso: 1,114 M2.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los diez (10) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese Establecimiento, favor dirigirse al **DIRECCION DE COMPRAS PUBLICAS – FUERZA AEREA COLOMBIANA**, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 303 ó a los teléfonos 3159800 Ext. 1250 fax 1254.

Mayor MANUEL ALEJANDRO LOPEZ ROZO
Director Compras Públicas (E)

Elaboró: LILIANA CONSTANZA ZAPATA SACRISTAN

Al contestar, cite este número
Hoja 1 de 1, de la Comunicación Radicado:
No. **201912090311543** del 07-06-2019 / MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-CAF-JEAD-DICOP.

CERTIFICACIÓN:

Que la FUERZA AÉREA COLOMBIANA con Nit 899.999.102-2, ha suscrito un contrato de compra de prestación de servicios relacionado a continuación, con la empresa CEYCO INGENIERIA S.A.S. Identificada con Nit. No. 900.160.387 cuyo cumplimiento fue Bueno de acuerdo con la siguiente relación, así:

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA INICIO	FECHA EJECUCION	VALOR EN SMMLV
054-00-Z-COFAC-DINSA-2017	NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA. CONTABLE, FINANCIERA Y JURÍDICA DE LA OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN ALOJAMIENTOS DE CADETES	$45.848.439,00	14/10/17	10/12/17	62,14

Área de Piso: 1,114 M2.

La presente se expide en Bogotá D.C. a los siete (10) día del mes de junio de dos mil diecinueve (2019), y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese Establecimiento, favor dirigirse a la **DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS – FUERZA AEREA COLOMBIANA**, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 303 o a los teléfonos 3159800 Ext. 1250.

Mayor MANUEL ALEJANDRO LÓPEZ ROZO
Director de Compras Públicas FAC (E)

Elaboró: LILIANA CONSTANZA ZAPATA SACRISTAN

CEYCO INGENIERIA
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN

CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. SED-CM-DCCEE-149-2019

Bogotá, D.C, 21 de julio de 2020

Yo, **JOAN SEBASTIAN CALDUCHO DIAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.031.163.826** expedida en Bogotá D.C., mediante la presente, autorizo a CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION SAS, a presentar mi hoja de vida en el proceso No. **SED-CM-DCCEE-149-2019**, cuyo objeto es, **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO OBRAS DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FÍSICAS, ASÍ COMO LA ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE COMEDORES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES, CON EL FIN DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES EN TÉRMINOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO"** para el grupo 6, y me comprometo a prestar mis servicios como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** para la ejecución del presente contrato, con la disponibilidad mínima de tiempo establecida en el pliego de condiciones, durante la totalidad de la duración del contrato, en caso de que el autorizado resultare adjudicatario del presente proceso.

Adicionalmente, certifico con la presente que mi hoja de vida no será presentada en la propuesta de otros oferentes para este mismo proceso.

Atentamente,

JOAN SEBASTIAN CALDUCHO DIAZ
C.C. 1.031.163.826 de Bogotá D.C